



**ORDENANZA Nº 1.421/2019.**

**VISTO**

La Ordenanza nº 1298/2017 que autoriza al D.E.M. a celebrar Contrato de Compraventa la Familia Rodríguez, por el cual venden a la Municipalidad de Noetinger una fracción de terreno de tres hectáreas y tres áreas (3 Hectáreas, 3 Áreas) sobre un lote de mayor superficie, en el sector Este del radio urbano, con el objeto de subdividirlo en fracciones menores.

**Y CONSIDERANDO:**

Que están dadas las condiciones legales y técnicas para poder avanzar con las obras de infraestructura, como son apertura y consolidado de calles, tendido eléctrico (en media y baja tensión), alumbrado público, red de agua potable.

Que para cubrir gastos emergentes de dichas obras, el D.E.M. considera necesario contar con recursos económicos.

**POR ELLO:**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE NOETINGER  
 SANCIONA CON FUERZA DE  
**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar al D.E.M. a ofrecer por la venta de veinte (20) terrenos baldíos, de la Manzana 44, ubicada dentro de las 3,3 hectáreas (según Plano adjunto), adquiridos a la Familia Rodríguez, con precios promocionales a saber:

- 1) Los lotes 01, 20, 19, 18, 17, 16, 15, 14, 13 y 12; de 10 metros de frente por 29,62 metros de fondo, serán vendidos a \$195.000,00 (Pesos ciento noventa y cinco mil) cada uno.
- 2) Los lotes 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10 y 11; de 10 metros de frente por 29,63 metros de fondo, serán vendidos a \$185.000,00 (Pesos ciento ochenta y cinco mil) cada uno.
- 3) Cupos:
  - a) Diez (10) terrenos se ofrecerán a la venta con pago de Contado;
  - b) Los diez (10) terrenos restantes se ofrecerán con esta financiación: entrega del 30% (treinta por ciento) al momento de la compra, y saldo en hasta 60 (sesenta) cuotas, con una Tasa del 25% anual.

**ARTÍCULO 2º:** Quienes adquieran los terrenos enunciados en artículo 1º, podrán solicitar, a partir de los 18 meses de efectivizar la compra, la prestación de servicios y la escritura traslativa de dominio.

**ARTÍCULO 3º:** Los fondos surgidos de la venta de los terrenos citados en Artículo 1º, serán destinados a cubrir los gastos emergentes de las obras de infraestructura a realizarse en ese sector.

**ARTÍCULO 4º:** Los interesados en adquirir terrenos indicados en Artículo 1º de esta Ordenanza, no deberán poseer vivienda familiar o propiedades a su nombre.

**ARTÍCULO 5º:** Comunicar, publicar, dar al registro municipal y archivar.

**ORDENANZA Nº 1.421/2019.** Sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria del 26/02/2019, que consta en Acta nº 71/2019, folio 71, del libro de actas nº 03 del Concejo Deliberante.

**PROMULGADA**

Decreto nº ..... 11 ..... / 2019  
 Fecha ..... 27 / 02 / 2019

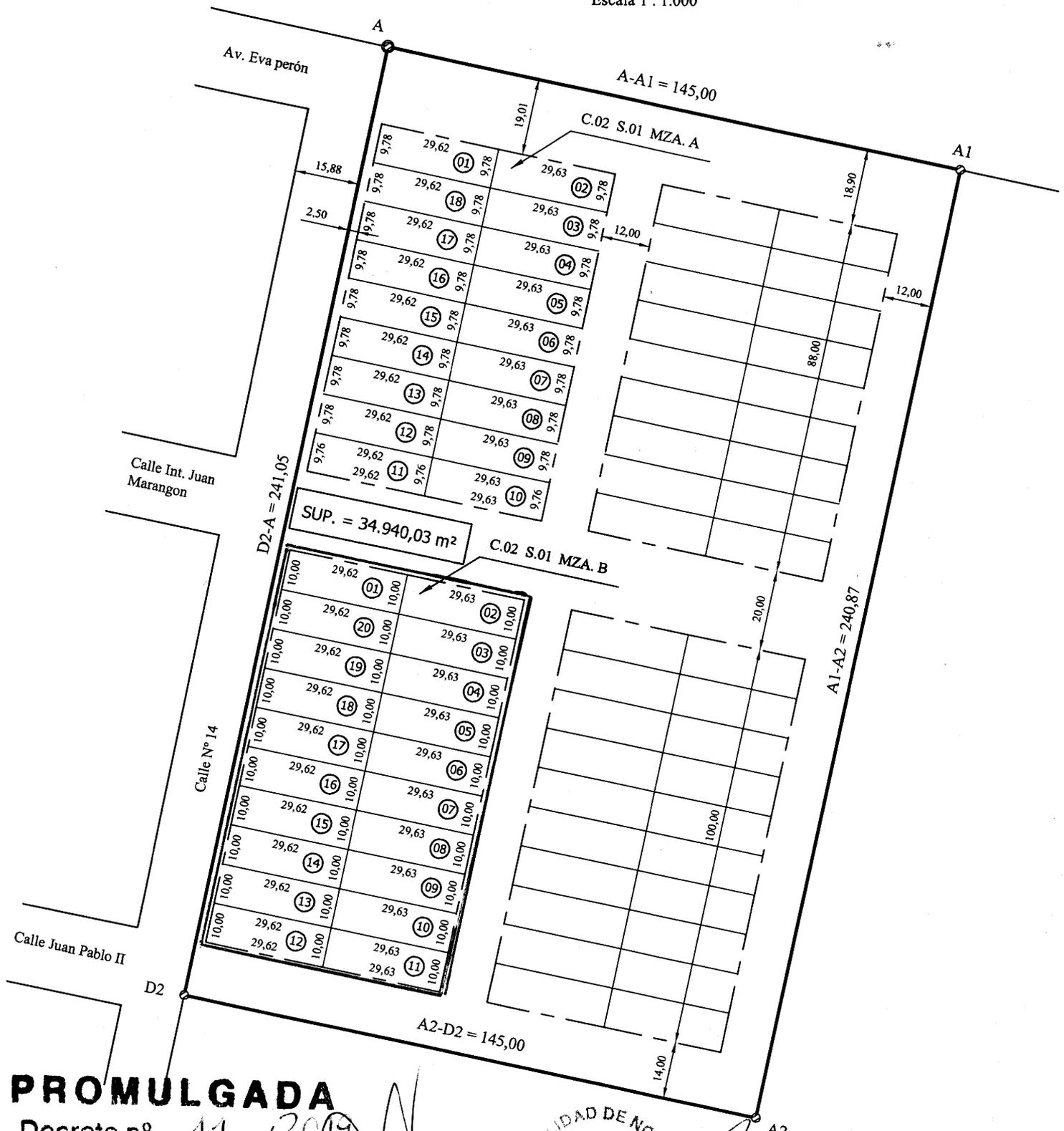
CLAUDIO SIMONDI  
 PRESIDENTE  
 CONCEJO DELIBERANTE

MARCELO BJORKLUND  
 Secretario de Gobierno

ANGEA. BEVILACQUA  
 Intendente de Noetinger

# MENSURA Y SUBDIVISION

Escala 1 : 1.000

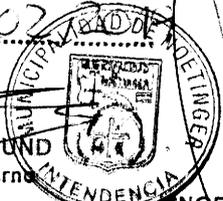


## PROMULGADA

Decreto nº 11.120/19

Fecha 27/02/2019

MARCELO BJORKLUND  
Secretario de Gobierno



ANGEL A. BEVILACQUA  
Intendente de Noetinger



SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE NOETINGER